

BASES PROMOCIÓN “CCZ - Lollapalooza”

1. ORGANIZADORES DE LA PROMOCIÓN

Coca-Cola de Chile S. A., RUT N° 96.714.870-9, con domicilio en Avda. Kennedy N° 5757, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la “Compañía”) en conjunto con los Embotelladores Autorizados a lo largo del país, que se individualizan en el punto 10 de este documento (en adelante los “Embotelladores”) en conjunto con los “Embotelladores” se denominarán los “Organizadores” han organizado, dentro de su plan de actividades comunicacionales, una Promoción denominada “CCZ - Lollapalooza” (en adelante “la Promoción”), que estará regida por las estipulaciones y condiciones señaladas en el presente documento (en adelante las “Bases”).

2. CONTENIDO

La Promoción dará la posibilidad a los consumidores que deseen participar, de encontrar en los empaques participantes que más adelante se indican, el sticker identificador de esta Promoción (se adjunta imagen referencial en Anexo 3) (en adelante el “Sticker Ganador”), lo que les dará la posibilidad de canjear el premio consistente en una entrada VIP Back Stage para una persona para asistir a los dos días del concierto de Lollapalooza- tras comprar el empaque ganador en algunas de las máquinas vending (máquinas expendedoras de bebidas en latas o botellas desechables) participantes de la Promoción (en adelante las “Vending”). Las Vending participantes se señalan en el punto 3.2.de estas Bases.

3. EMPAQUES Y VENDINGS PARTICIPANTES

3.1 EMPAQUES PARTICIPANTES

En la promoción participarán las siguientes marcas y empaques (en adelante los “Empaques Participantes”)

Marca Participante: Coca-Cola Zero en los siguientes empaques:

- Botellas desechables: PET 500 CC

- Lata 350 ml

Los consumidores tendrán la posibilidad de encontrar pegado al Empaque Participante el Sticker Ganador el que contendrá el siguiente texto:

“Logo CCZ – Lollapalooza” más un código verificador, en caso de ser ganador de uno de los Premios. **(el Sticker Ganador se muestra a modo referencial en el Anexo 3)**

3.2 VENDINGS PARTICIPANTES

En la Promoción sólo participarán las Vendings cuya decoración exterior sea de la marca Coca-Cola Zero® ubicadas en las Ciudades de Santiago, Viña del Mar y La Serena. En el Anexo 4 se muestra imagen de Vending Participante a modo referencial.

Por tanto el consumidor sólo tendrá posibilidades de encontrar el Empaque ganador al comprar en las Vendings con decoración exterior de Coca-Cola Zero®.

Las Vending que contendrán los empaques premiados durante la vigencia de la Promoción, serán determinadas por los Organizadores mediante un sorteo al azar entre máquinas participantes disponibles en las ciudades de Santiago, Viña del Mar, La Serena.

4. PREMIO Y MECANICA

4.1. Premio

Esta Promoción cuenta con un único premio (en adelante el “Premio”) consistente en una entrada VIP Back Stage para una persona, para asistir los dos días del concierto de Lollapalooza a realizarse los días 2 y 3 de abril de 2011, u otras fechas a ser definidas por los organizadores del concierto.

Si en uno de los Empaques Participantes, se encuentra el “Logo CCZ – Lollapalooza” más un código verificador, el portador de este, contra la presentación del empaque que así lo acredite tendrá derecho a obtener una entrada VIP Back Stage al concierto de Lollapalooza.

El Empaque Participante ganador, sólo se podrá encontrar en máquinas Vending con diseño exterior de Coca-Cola Zero, de acuerdo a lo que se señala en el punto 3.2.

La entrada Backstage Vip consiste en un pase liberado para una persona para ver el concierto Lollapalooza durante los dos días en que este se realice y además el ganador podrá hacer ingreso a una zona exclusiva para invitados,. Para estos efectos serán acompañados por un chaperón definido por los Organizadores.

En caso de ganadores de regiones deberán asumir los costos y responsabilidades de su traslado a la ciudad de Santiago para asistir al concierto.

Los Organizadores no serán responsables ni por los costos del traslado ni alojamiento, ni por los imprevistos que puedan suceder al ganador durante el traslado.

4.2. Mecánica

Los Organizadores podrán entregar pistas a los consumidores relativas a la ubicación de las Vendings en las cuales se podrían encontrar los empaques premiados.

Las pistas serán amplias, y la calidad y cantidad de pistas dependerá de los Organizadores.

Estas pistas podrán ser entregadas a través de la radio emisora Rock&Pop u otras radios de transmisión nacional, en diferentes horarios durante la vigencia de la Promoción.

Al momento de canjear el Premio, el ganador deberá hacer entrega de la lata o botella marcada y además deberá firmar la Carta de Asignación conforme de Premio contenida en el Anexo 1, además dentro de los 3 días corridos siguientes a la firma de dicha acta deberá entregar a los Organizadores el Acta de Recepción Conforme y Aceptación de Premio, establecida en el Anexo 2 de estas Bases, firmada ante notario. Para efectuar el canje, sólo se aceptarán latas o botellas cuyos Sticker Ganador se encuentre en perfecto estado, sin adulteraciones, enmendaduras ni rotura de ninguna especie. Los Organizadores se reservan el derecho a impugnar aquellas latas o botella cuyo Sticker Ganador se encuentren en mal estado o que no coincida el código verificador con los contenidos en el Anexo 5.

El Premio es transferible pero no es canjeable por una suma equivalente en dinero ni en otra especie. Los premios no son acumulables con promociones o descuentos que existan al momento del canje. En caso de transferir el premio a otra persona que cumpla con los requisitos de la Promoción (ser mayor de 12 años) el ganador deberá firmar ante notario junto con la carta de recepción conforme del Premio, el documento contenido en el Anexo 6 a fin de designar a la persona que asistirá al concierto. Además la persona designada también deberá firmar el Acta de Recepción Conforme y Aceptación de Premio, establecida en el Anexo 2 de estas Bases. Los gastos de dichos trámites serán de cargo del ganador.

Los Organizadores no serán responsables ni asumen ningún deber en relación a lo que el ganador haga durante el concierto de Lollapalooza, ni son responsables respecto de lo que les suceda por el goce del Premio, ni respecto de la calidad del concierto ni de los productos y servicios que les sean entregados por los organizadores del concierto.

El ganador se obliga a mantener un buen comportamiento durante todo momento. Aceptando desde ya, que en caso de realizar cualquier acción indebida, a criterio de los Organizadores o de los organizadores del concierto Lollapalooza, podrá ser expulsado del concierto, sin tener derecho a compensación alguna por ello.

En esta Promoción sólo pueden participar mayores de 12 años, y asimismo sólo pueden hacer efectivo el Premio, es decir asistir al concierto, mayores de 12 años. En caso de menores de edad, es decir, menores de 18 años, su representante legal deberá firmar una autorización ante notario donde expresamente autorice al menor a participar. Los costos involucrados en dichos trámites serán de cargo del ganador.

4.1 CANTIDAD DE PREMIOS

Número total de Premios: 5

Se deja constancia que el número de Premios indicados precedentemente corresponderá a la cantidad de Empaques Participantes premiados que los Organizadores pondrán a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, pero en ningún caso se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de los Premios por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción.

5. MECANICA DE CANJE

El participante que encuentre el Empaque con el Sticker Ganador deberá presentarlo ante el Embotellador de su respectiva ciudad, el Embotellador revisará que el Sticker Ganador se encuentre en perfectas condiciones y el código del mismo coincida con los códigos verificadores contenidos en el Anexo 5.

El canje del premio sólo se hará tras constatar que, efectivamente, en la lata o botella aparece el Sticker Ganador con el logo "CCZ-Lollapalooza" y que la lata o botella respectiva es legítima y no ha sido objeto de falsificaciones o adulteraciones y siempre que el código verificador coincida con los contenidos en el Anexo 5

Si el Sticker Ganador efectivamente corresponde al legítimo de la Promoción, se hará entrega del Premio, para lo cual será necesario que el ganador haga entrega de la lata o botella respectiva y además complete y suscriba la Carta de Asignación de Premio, contenida en el Anexo 1, además dentro del plazo de tres días corridos contados desde la firma de dicha acta, deberá poner a disposición de los Organizadores la Carta de Aceptación Conforme del Premio firmada ante notario, contenida en el Anexo 2 de estas Bases, en la que se declarará, básicamente, que recibe conforme el Premio y que libera a los Organizadores de la Promoción de cualquier responsabilidad en este respecto. Será requisito esencial para efectuar en canje del Premio, la exhibición de la cédula de identidad en original.

6. DURACION Y TERRITORIO

La Promoción tendrá vigencia desde el día 07 de Marzo de 2011 hasta el 01 de Abril de 2011, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios.

Lo anterior es sin perjuicio que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, Coca-Cola de Chile S.A., por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o de cancelar anticipadamente la Promoción, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni

compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Coca-Cola de Chile S.A. ni de los Embotelladores.

La Promoción se realizará sólo en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y La Serena,

7. EXCLUSION

Podrán participar en esta Promoción todos los mayores de 12 años. En las ciudades de Santiago, Viña del Mar y La Serena. No podrán ser ganadores de ella los empleados de Coca-Cola de Chile S.A., los empleados de los Embotelladores Autorizados, los empleados de Multivending, los empleados de Rock&Pop, los empleado de las agencias involucradas en la Promoción y todos sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado inclusive.

8. PROTOCOLIZACION Y PUBLICIDAD

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros del Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente y serán publicadas en la página www.coca-colazero.cl. La Promoción será informada durante su vigencia, a través de los Radio Rock & Pop, televisión, y facebook

9 . PUBLICIDAD

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los premios mencionados y de su grupo familiar. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar

10. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-21 99 99 o bien, en las siguientes direcciones de las plantas embotelladoras de los productos Coca-Cola que se indican a continuación:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Avda. Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. (Antofagasta)	Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. (Coquimbo)	Alto Peñuelas s/n Barrio Industrial, Coquimbo
Embonor S.A. (Viña del Mar)	Camino Int. 13255, Con-Con
Embotelladora Andina S.A. (Reg. Metropolitana, San Antonio y Rancagua)	Carlos Valdovinos 560, Santiago
Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embonor S.A. (Puerto Montt)	Carretera Panamericana 4500, Pto. Montt
Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. (Pta. Arenas)	Zenteno 730, Pta. Arenas

11. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en la Promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de los Organizadores, la Embotelladora y/o de quienes actúen en su nombre.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como por ejemplo falsificación o adulteración de empaques

ANEXO 1
CARTA ASIGNACION PREMIO PROMOCION CCZ – LOLLAPALOOZA

Comparecen:

Nombre:.....
RUT:.....Domicilio:.....
Teléfono:..... Teléfono Celular:.....
Fecha de Nacimiento:.....
Nacionalidad:.....(en adelante el “Consumidor(a) y
..... de la empresa Coca-Cola de Chile con domicilio en Av.
Kennedy 5757 piso 12, Las Condes (en adelante el “Organizador” quienes exponen:

PRIMERO: Don/ña.....declara que
con fechade.....de 2011, en,
compró un empaque participante de la promoción “CCZ-Lollapalooza” resultando ganador de 1
Premio consistente en una entrada VIP Back Stage al concierto Lollapalooza para una persona.

SEGUNDO: En este acto el Consumidor(a) hace entrega al Organizador del empaque marcado
con el premio. A su vez, el Organizador hace entrega de una copia de la presente Acta al
Consumidor(a) y una copia de la Carta de Aceptación del Premio que el Consumidor(a) debe
firmar ante notario y posteriormente entregar a los representantes de los Organizadores dentro
de los cinco corridos siguientes a la fecha de la presente Carta. Sin dicha Acta firmada ante
notario, el Consumido(a) pierde todo derecho sobre el Premio. La firma notarial del documento
será de exclusiva responsabilidad del Consumido(a).

TERCERO: El Consumidor(a) expresamente autoriza a Coca-Cola de Chile S.A. y a sus
Embotelladores Autorizados para difundir su nombre, daos personales e imágenes, tanto propias
como de su familia, por los medios y en la forma que consideren convenientes. Esta difusión se
hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados de la Promoción,
sin tener derecho por ellos, a recibir compensación alguna.

En señal de aceptación y conformidad de los anterior, el Ganador(a) y don
..... en la
representación que comparece, forman el presente documento en dos copias, quedando uno en
poder del Consumidor(a) y otro en poder del representante de los Organizadores.
En, a de

Nombre Consumidor(a).....
RUT:.....
Firma:.....

Nombre Representante Organizadores.....
RUT:.....
Firma:.....

ANEXO 2
CARTA ACEPTACION PREMIO
PROMOCIÓN "CCZ - Lollapalooza"

PRIMERO: Yo, (nombre completo) cédula nacional de identidad número....., hago constar que participé (o me fue designado) y vengo en aceptar a plena satisfacción y conformidad, el premio de la Promoción "**CCZ - Lollapalooza**", que está vigente del 07 de Marzo de 2011 hasta el 01 de de Abril de 2011, inclusive (en adelante, la "Promoción").

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio (o me fue designado) consistente en una entrada VIP Back Stage al concierto Lollapalooza para una persona, (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que COCA-COLA DE CHILE S.A. y los Embotelladores Autorizados han cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio y sus características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos. La información sobre este respecto me es dada a conocer por los medios que dispone el Organizador.
- c) Que me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
Asimismo por este instrumento me comprometo a mantener el mejor comportamiento durante todo momento del desarrollo del concierto, y no realizar por ningún motivo alguna de las siguientes conductas:
 - a. Beber cualquier tipo de Bebida Alcohólica (en caso de ser menor de edad).
 - b. Consumir drogas.
 - c. Trasladarse sin permiso del chaperón a cualquier lugar durante el Concierto en caso de ser menor de edad.
 - f. En general, realizar acciones prohibidas y/o no autorizadas por el chaperón que puedan poner en riesgo su salud o integridad física o síquica, o la de terceros, o la propiedad pública o privada, etc.En caso de que el ganador incurra en cualquiera de estas conductas, ello significará el término anticipado de su participación en el Premio, pudiendo ser expulsado del Concierto, no teniendo ningún derecho a reclamar en forma posterior por tal motivo. Sin tener derecho a compensación alguna por ello. Los Organizadores del concierto también se reservan el derecho de expulsar a los participantes por mal comportamiento, sin tener derecho a compensación por ello.
- d) Que relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi

participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibo se utilice de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

e) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.

f) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Compañía podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

g) Que no soy empleado de los Organizadores ni de la agencia de publicidad encargada del desarrollo y/o implementación de la Promoción.

SEGUNDO: Que bajo mi voluntad, autorizo a los Organizadores para difundir mi nombre, datos personales e imágenes, tanto propias como de mi acompañante y de mi familia, por los medios que los Organizadores estimen pertinentes, sin que por ello se devenguen pagos o compensaciones de ninguna especie a mi favor, y acepto que únicamente la Compañía podrá solicitar la inscripción de dicho material en los Registros de Propiedad Intelectual, Industrial u otro.

TERCERO: Por medio de esta carta el ganador afirma conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Promoción, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de los Organizadores ni de quienes actúen en su nombre.

En señal de aceptación y conformidad a lo anterior, el Ganador(a) y don(ña) en la representación que comparece, firman el presente documento en dos copias, quedando uno en poder del ganador(a), otro en poder de COCA-COLA DE CHILE S.A.

En: _____, a..... de.....del 2011.

Nombre Ganador.....

Rut:.....

Firma:.....

ESTA CARTA DEBE SER FIRMADA ANTE NOTARIO

***El representante legal al momento de comparecer en la entrega del premio deberá presentar documentos que acreditan la calidad de tal como por ejemplo; cedula de identidad, certificados de nacimiento entregados por el Registro Civil entre otros.**

**** En caso de no comparecer el representante legal del ganador se deberá presentar un poder simple donde esté otorga la autorización**

*****La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si COCA COLA DE CHILE S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el**

Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

ANEXO 3
Referencial Logo "CCZ – Lollapalooza"



Anexo 4

IMAGEN VENDING PARTICIPANTE



(Referencial)

Anexo 5

CÓDIGOS VERIFICADORES

NOTA: este documento quedará bajo reserva en la Notaría de Santiago de P. Raby B. y podrá ser exhibido por el señor Notario sólo a solicitud del representante legal de Coca-Cola de Chile S.A.

Anexo 6
ACTA DE TRANSFERENCIA DE PREMIO
DECLARACION JURADA

Yo, _____(nombre del ganador), RUT N°_____, domiciliado en_____, comuna de_____, declaro que; con fecha_____de 2011, gané el Premio de la Promoción “CCZ-Lollapalooza” consistente en una entrada VIP Back Stage para una persona para asistir a los dos días del concierto de Lollapalooza, dicha Promoción fue organizado por Coca-Cola de Chile S.A. y los Embotelladores Autorizados, en adelante los “Organizadores”.

Por medio del presente instrumento declaro que de acuerdo a lo que dispone el punto 4.2 de las bases de la Promoción, libre y voluntariamente vengo en renunciar al Premio y en designar como acreedor del mismo a _____(Nombre de la persona designada), RUT N°_____,domiciliado_____, comuna de_____. Quien cumple con el requisitos para hacer efectivo el Premio y contando con las autorizaciones pertinentes para asistir al concierto en caso de ser menor de edad.

Por medio de la presente declaro que en caso de que la persona arriba designada no cumpliera con alguno de los requisitos señalados en las bases, especialmente si no presentara los documentos necesarios para hacer efectivo el premio dentro del plazo señalado en las Bases perderá todo derecho sobre el Premio sin derecho a indemnización alguna por ello, y ni él ni yo tendremos derecho para designar a otra persona en su reemplazo o alegar compensación alguna bajo ningún concepto. En dicho caso el Premio será declarado desierto pudiendo los Organizadores disponer libremente del mismo.

Por medio de esta declaración jurada, reitero que libero de toda responsabilidad a los Organizadores de la Promoción y declaro que nada me adeudan bajo ningún concepto.

En _____, a _____de _____de 2011.

Firma(el Consumidor o su representante legal en caso de ser menor de edad)

(Firma autorizada ante Notario)

